RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.931/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por contratación directa **ID N° 370.929** para la **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESC. BÁSICA N° 824 LUCIANO CESTAC"**, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **contratación directa ID N° 370.929 para la "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESC. BÁSICA N° 824 LUCIANO CESTAC"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 536 de fecha 08 de Noviembre de 2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 05 de Noviembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N°. 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2°, establece:** *"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en* **el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.931/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					UNION Y PROVISION Y SERVICIOS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Glo	1		0
1.1		replanteo	Metros cuadrados	62	12.000	738.000
2	72131601-998	Colocacion de estructuras de HºAº	Unidad Medida Glo	1		0
2.1		pilares de HºAº	Metros cúbicos	0	2.000.000	540.000
2.2		vigas y dados de HºAº	Metros cúbicos	1	2.000.000	2.500.000
2.3		encadenado de Hº Aº	Metros cúbicos	1	1.300.000	1.456.000
2.4		loseta de HºAº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Glo	1	295.500	295.500
3	72131601-005	Mamposteria, (Muro de Elevacion)	Unidad Medida Glo	1		0
3.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3	96.100	326.740
3.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	35	200.000	6.900.000
3.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensad	Metros cuadrados	14	182.400	2.462.400
3.4		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensad	Metros cuadrados	33	150.000	4.917.000
3.5		envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas	Metro lineal	16	22.800	364.800
3.6		pilares: de 0,30x0,30 para revocar	Metro lineal	6	75.000	483.000
4	72131601-007	Construccion de techo	Unidad Medida Glo	1		0
4.1		tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de HºAº de 2" x 6"	Metros cuadrados	91	333.300	30.163.650
5	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Glo	1		0
5.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	66	26.400	1.731.312
5.2		de pilares de 0,30 x 0,30 cm	Metro lineal	19	52.200	1.010.070
5.3		de pilares en galeria de HºAº	Metro lineal	7	56.500	372.900
5.4		de vigas cumbrera y galeria de HºAº	Metros cuadrados	16	55.500	888.000
5.5		moldura lineal en balancines	Metro lineal	15	27.150	399.105
6	72131601-009	Colocacion de contrapisos de Hº de cascotes 7 cms	Metros cuadrados	60	45.000	2.677.500
7	72131601-009	Colocacion de pisos mosaico granitico base gris pulido de 30x 30 cms	Metros cuadrados	60	165.500	9.847.250
8	72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10x30 cms	Metro lineal	31	74.500	2.309.500
9	72131601-010	Aberturas Metalicas	Unidad Medida Glo	1		0
9.1		puerta metalica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.240.000	1.240.000
9.2		ventana balancines de 1,50 x 168 cms	Metros cuadrados	8	252.000	1.915.200
9.3		alfeizar de ventana: de revoque 1:3 (cemento -arena	Metro lineal	25	14.300	363.935
10	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Glo	1		0
10.1		de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal base para latex	Metros cuadrados	84	16.500	1.381.050
10.2		de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	84	22.000	1.841.400
10.3		de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16	22.000	352.000
10.4		de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	8	35.000	266.000
10.5		de ladrillos visto con antimoho incolor (limpieza de ladrillos visto)	Metros cuadrados	111	22.000	2.448.600
10.6		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	80	18.000	1.440.000
10.7		de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7	35.000	255.500
10.8		de tirantes y liston de boca de HºAº al latex	Metros cuadrados	53	14.000	747.600
10.9		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	21.500	709.500
10.10		vidrio doble de 4 mm	Metros cuadrados	8	185.000	1.406.000
11	72131601-011	Instalaciones sanitarias,(Desague Pluvial)	Unidad Medida Glo	1		0
11.1		canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	33	55.000	1.815.000
11.2		registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	220.000	220.000
12	72131601-001	Instalaciones electricas	Unidad Medida Glo	1		0
12.1		instalacion del tablero TS10 de 10 AG	Unidad	6	95.000	570.000
12.2		instalacion de tableros de comando TC	Unidad	8	95.000	760.000
12.3		instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	95.000	760.000
12.4		alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	100.000	1.000.000
12.5		alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	6	105.000	630.000
12.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	105.000	840.000
12.7		alimentacion de los circuitos del TC	Unidad	8	105.000	840.000
13	72131601-001	Instalaciones Artefactos electricas	Unidad Medida Glo	1		0
13.1		artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	Unidad	2	265.600	531.200
13.2		artefactos fluorescentes de 2x40w	Unidad	4	165.400	661.600
13.3		artefactos fluorescentes de 1 x 40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	120.400	240.800
13.4		tablero TS 10 de AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	345.000	345.000
13.5		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	132.000	132.000
13.6		tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	132.000	132.000
13.7		ventiladores de techo de 56"	Unidad	4	400.000	1.600.000
13.8		mobiliarios: pizarrones	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
14	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad Medida Glo	1	500.000	500.000
15	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Glo	1	695.500	695.500
16	72131601-002	Obrador	Unidad Medida Glo	1	1.000.000	1.000.000
17	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00 x 2,00,m Chapa Nº 24 Bastidor Caño de 25x25 m base Dos Estructura Metalica Triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Glo	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	100.022.612

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.931/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 147/2019 de fecha 14 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa "UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS" representada por Olga Mercedes Barreto Rivas, RUC. Nº 3.386.961-8**y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** el llamado por contratación directa **ID Nº 370.929 para la "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESC. BÁSICA Nº 824 LUCIANO CESTAC"**, a la **Empresa "UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS" representada por Olga Mercedes Barreto Rivas, RUC. Nº 3.386.961-8**, por un monto total de **Gs. 100.022.612.- (Gs. CIEN MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en **la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°**.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.931/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal